



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N.º
090 DE 2024, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA CORPORACION
MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA,
EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
DE SALUD ORAL.**

ANTOFAGASTA, 28 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N.º: AN-00207/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N.º 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N.º 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N.º 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N.º 209 del 2012, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria salud oral de la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167, glosa N.º 03, de la Ley de presupuestos del sector público del año 2012 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N.º 220 del 2017, que modifica el Decreto Supremo N.º 209 de 2012, del Ministerio de Educación; en la Ley N.º 21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N.º 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N.º 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N.º DN-00188 de fecha 15 de enero de 2024 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2024; en la Resolución Exenta N.º 090 de fecha (29 de Abril de 2024 que aprueba convenio suscrito entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, en el marco del Programa de Salud Oral en Calama; todas de este Servicio; en la Resolución Exenta N.º 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N.º 173/39/2024, de fecha 08 de Enero de 2024, que establece orden de subrogación a doña Gloria Bustamante Rodríguez, como Directora Regional (s) de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región Antofagasta y en la Resolución Exenta N.º 173/92/2024, de fecha 12 de Enero de 2024, que establece encomendación de funciones directivas; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N.º 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, el propósito de JUNAEB, es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
3. Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB, a través de sus diversos Programas, acompaña a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4. Que, uno de los Programas que administra es el Programa de Salud Oral de JUNAEB, que tiene por objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a los beneficiarios del Programa. Para efectos de lo anterior, se suscribieron contratos de donaciones con los respectivos Municipios y convenios con las entidades colaboradoras que proporcionarán el servicio odontológico integral.

5. Que, la operatoria del Programa antes descrito se enmarca dentro del marco normativo, estipulaciones presupuestarias, contempladas en la ley de presupuestos, según se detalla a continuación:

1. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 167, Glosa 03.
2. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Glosa 07.

6. Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral, se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto antes referido, parte del marco normativo, la administración de los fondos destinados a financiar el Programa, corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y traspaso de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

8. Que, por su parte el literal g) del artículo 5 de la ley N° 15.720 dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

9. Que, en virtud de lo anterior, JUNAEB, suscribe convenios con aquellas Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Servicios de Salud y/o prestadores privados que disponen de un Módulo Dental con clínicas fijas o móviles, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral.

10. Que, JUNAEB y CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA procedieron a suscribir un convenio para la ejecución del Programa Salud Oral, para el periodo 2024, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 090 de fecha 29 de abril de 2024.

11. Que, teniendo en consideración la necesidad actualizar el listado de los establecimientos educacionales adscritos al Módulo Dental, debido a que poder agregar 2 establecimientos educacionales al convenio, razón por la cual las partes han acordado actualizar el registro de establecimientos individualizado en la cláusula segunda del convenio suscrito, para efectos de mantener la cobertura comprometida por la entidad colaboradora, por lo que asiste la necesidad de modificar el aludido convenio.

12. Que, en razón de las consideraciones antes dichas:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2024, entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Región de Antofagasta y la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA**, representada legalmente por su director ejecutivo (I) don JORGE MUÑOZ ALBORTA, cédula de identidad - cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL**

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA

En Antofagasta, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 01 de Octubre de 2024 entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **NELLIE MIRANDA ELDAN**, Ingeniera comercial, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 461, Antofagasta, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, la Corporación Municipal de Desarrollo De Antofagasta RUT N° 70.954.900-6, representada legalmente por su Director Ejecutivo (I), don **JORGE MUÑOZ ALBORTA**, cedula de identidad N° , con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N.º 1155, Calama, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente el "Entidad Colaboradora", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 04 de marzo de 2024, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, suscribieron un convenio en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral de JUNAEB en la comuna de Calama, con el objeto de reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de salud oral a los beneficiarios pertenecientes a los establecimientos educacionales de dicha comuna.

2.- Que, el convenio antes señalado fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°090 de fecha 29 de abril del año 2024

3.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio suscrito por las partes, autorizada la incorporación o cambio de algún establecimiento educacional, se procederá a suscribir la modificación de convenio, según corresponda. Conforme a ello, mediante el presente actos las partes acuerdan modificar el referido convenio toda vez que se ha autorizado la incorporación de los establecimientos educacionales Escuela Republica de Chile

y Escuela Emilio Sotomayor, siendo necesario actualizar el listado de los establecimientos educacionales adscritos al Módulo Dental.

4.- Por su parte, la cláusula vigésimo primera del convenio, denominado "*MODIFICACIONES DEL CONVENIO*", dispone que, "*El convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo. Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado conforme a lo señalado en la cláusula segunda del presente convenio*".

5.- En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, las partes acuerdan efectuar las modificaciones al referido acuerdo de voluntades suscrito por ellas, conforme con lo expuesto en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Por medio del presente instrumento, JUNAEB y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, acuerdan modificar el convenio para la ejecución del Programa de Salud Oral para la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Antofagasta celebrado entre las partes con fecha 04 de marzo de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 090 de fecha 29 de Abril de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Reemplácese el cuadro correspondiente al Módulo Calama 1, de la cláusula segunda del convenio, denominada "*OBJETO*", por lo siguiente:

MÓDULO CALAMA 1

R.B.D.	D.V.	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
226	7	ESCUELA EMILIO SOTOMAYOR

MÓDULO CALAMA 2

R.B.D.	D.V.	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
229	1	ESCUELA REPUBLICA DE CHILE

TERCERO: ALCANCE.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio celebrado entre JUNAEB y LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA, con fecha 04 de marzo de 2024, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 090, de fecha 29 de abril de 2024.

CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta de Chile, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de **doña Nellie Miranda Eldan**, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de directora regional, consta en Resolución Exenta N°DN-06177/2023 de fecha 27/11/2023, que la nombra como directora regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta

La personería de **Don Jorge Muñoz Alborta**, en su calidad de representante de la ENTIDAD COLABORADORA, consta en Resolución Interna N° 401/2023.

Dichos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman:



JORGE MUÑOZ ALBORTA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA

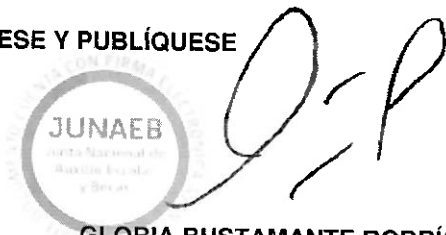


NELLIE MIRANDA ELDAN
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB - ANTOFAGASTA

ARTICULO SEGUNDO: ARCHÍVESE copia de la presente Resolución Exenta, juntamente con en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; con la Resolución Exenta N° DN-00188 de fecha 15 de enero de 2024 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2024; con la Resolución Exenta N° 090 de fecha 29 de abril de 2024) que aprueba convenio suscrito entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, en el marco del Programa de Salud Oral en Calama, todas de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GLORIA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ
Directora Regional (S)
Dirección Regional de Antofagasta

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
modificacion	Digital			

JRS/RCO/DAG

Distribución:

Dirección Regional de Antofagasta

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: